PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA
(*MC 020 DE 2023*).

Señores
PROVEEDORES
Ciudad

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

1. GENERALES DEL PROCESO.

INDEPORTES ANTIOQUIA se encuentra interesado en recibir propuestas para contratación de mínima cuantía.

OBJETO:	Mediante un proceso de Mínima Cuantía INDEPORTES ANTIOQUIA pretende: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DE MEDICINA DEPORTIVA INDEPORTES ANTIOQUIA."
PLAZO	Desde la suscripción y legalización del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2023
PRESUPUESTO OFICIAL	**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($5.413.143) IVA incluido**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los pagos que efectúe INDEPORTES ANTIOQUIA se imputarán a los rubros presupuestales 2.43.4302.91.4-101124.2.3.2.02.02.008.22 destinados para mantenimiento de equipos por un valor de $2.433.000 y 2.43.4302.91.4-101124.2.3.2.02.01.004.05 por un valor de $2.980.149 destinados para repuestos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1205 del 24 de octubre de 2023.
FORMA DE PAGO	INDEPORTES ANTIOQUIA Un pago por el valor total del contrato en un único desembolso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos del laboratorio de fisiología de la oficina de medicina deportiva, por parte del contratista y presentada la factura o cuenta de cobro, previa certificación en formato de calidad F-GF-09 (recibo a

	satisfacción), verificación por parte del supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, el pago de seguridad social integral, entrega del respectivo informe y de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 se la 1150 de 2007. El contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDEPORTES ANTIOQUIA consignará el pago del contrato

2. CRONOGRAMA.

Para el efecto, se requiere la presentación de la respectiva propuesta, la cual será objeto de evaluación con el fin de establecer que cumple con las calidades de participación, aspectos jurídicos y especificaciones técnicas.

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación invitación y estudios previos.	23 de noviembre de 2023 www.secop.gov.co
2	Plazo máximo para presentar observaciones a la invitación pública	24 de noviembre de 2023 hasta las 23:59 www.secop.gov.co
3	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes y/o Pymes	24 de noviembre de 2023 hasta las 23:59 www.secop.gov.co
4	Plazo para dar respuesta a las observaciones a la invitación	27 de noviembre de 2023 hasta las 18:00. www.secop.gov.co
5	Publicación aviso limitación a Mipymes	27 de noviembre de 2023 hasta las 23:59 www.secop.gov.co
6	Plazo máximo para expedir adendas y resolver observaciones a la invitación pública	27 de noviembre de 2023 hasta las 19:00 p.m. www.secop.gov.co

7	Fecha y hora límite para entrega de propuesta y CIERRE	28 de noviembre de 2023 hasta las 10:00 www.secop.gov.co
8	Apertura de la propuesta	28 de noviembre de 2023 hasta las 10:10 www.secop.gov.co
9	Publicación de Evaluación de las propuestas y publicación de requerimientos (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)	28 de noviembre de 2023 hasta las 23:59. www.secop.gov.co
10	Observaciones al informe y entrega de subsanables del informe de evaluación (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)	29 de noviembre de 2023 de 2023 hasta las 23:59. www.secop.gov.co
11	Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación informe de selección.	30 de noviembre de 2023 hasta las 23:59. www.secop.gov.co
12	Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta. (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)	30 de noviembre de 2023 hasta las 23:59 p.m. www.secop.gov.co
13	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	01 de diciembre de 2023 hasta las 14:00. www.secop.gov.co
14	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	01 de diciembre de 2023 hasta las 23:59. www.secop.gov.co

3. INVITACION Y MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

La información de esta invitación reúne todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes previo al vencimiento del plazo máximo para realizarlas a fin de expedir adendas en caso de haber lugar a ello.

Se entiende que los documentos de la contratación se complementan mutuamente (estudios previos, invitación, estudio de mercado, propuestas), por lo cual se asume que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. En ese orden, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su

exclusiva responsabilidad, por lo que INDEPORTES ANTIOQUIA no será responsable por descuidos, errores de transcripción, impresión o similares, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

La falta de información y documentación en que incurra(n) el(los) proponente(s) sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que serán publicadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso, las cuales formarán parte integral de la presente invitación.

Los interesados deberán enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico, a través de la plataforma SECOP II, en el presente proceso contractual.

La correspondencia electrónica debe enviarse a través de mensaje en la plataforma SECOP II y el horario establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

Contener el número del proceso de contratación
Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso
Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

4. CONDICIONES GENERALES DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1. PROPUESTA.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

El Proponente deberá diferenciar los requisitos para la presentación de la oferta, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

4.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin

perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la Plataforma SECOP II exclusivamente. Dicha solicitud debe:

- Contener el número del proceso de contratación.
- Dirigirse a la Entidad.
- Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.
- Indicar los datos de contacto del remitente, tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

5. Clasificación UNSPSC:

A continuación, se deberá relacionar la clasificación general de los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir.

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Mantenimiento o reparación instrumental médico o quirúrgico	85161503	85100000	85101500	85101503
Electrodos de anestesia o repuestos para uso odontológico	42151662	42150000	42151600	42151662

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.1. *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:*

Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual son las relacionadas en el **son las relacionadas en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales hacen parte integral de este documento y las que se describen a continuación:**

Las siguientes son las características de los elementos solicitados:

1. PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO UNIDAD ODONTOLOGICA	
ITEM	**DESCRIPCIO N**
1	Verificación de funcionamiento inicial

2	Revisar las guías del reposa cabezas
3	Ajustar respaldo del sillón
4	Revisar el estado de los componentes de la etapa de control Revisar las líneas desuministro del compresor
5	Chequeo de la presión estática de entrada de agua
6	Revisar fugas en las mangueras suministro de agua y presión
7	Revisar escupidera y sistema de eyectores
8	Revisar estado del sillón (tapizado)
9	Limpiar y engrasar tornillos sin fin acoplados al moto reductor
10	Verificación final de funcionamiento
11	Revisar las líneas de suministro del compresor
12	Revisar las válvulas del mando de pie
13	Revisar Holder automáticos y válvulas de paso
14	Limpieza y revisión de los moto reductores
15	Revisar cableado que suministra energía a la unidad odontológica Inspeccionarsistema de iluminación bucal (Lámpara)
16	Inspeccionar sistema de iluminación bucal (Lámpara)
17	Prueba de funcionamiento final

2. PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO LAMPARA DE FOTOCURADO	
ITEM	**DESCRIPCIO N**
1	Verificación de funcionamiento inicial
2	Inspección de fuente de alimentación (Cargador)
3	Limpieza de contactos de la base cargadora
4	Verificación de conductor de luz y protector ocular
5	Verificación de modos de aplicación (Continuo, Rampa y Pulsado)
6	Inspección de bombillo led
7	Verificación de panel de mando y pantalla
8	Verificación de la batería de Li-
9	ionLimpieza externa del equipo
10	Inspección de bombillo led
11	Prueba de funcionamiento final

3. PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO AUTOCLAVE AUTOMATICO	
ITEM	**DESCRIPCIO N**
1	Verificación inicial de funcionamiento
2	Revisión Tanque de almacenamiento

3	Revisar sensor de nivel del tanque
4	Revisión sensor de temperatura interno
5	Revisión Instrumentos de control (tiempo - presión - temperatura) Verificar lasconexiones de señal de las resistencias eléctricas Verificar conexiones de laelectroválvula
6	Revisar Indicadores, Sistema de Protección Revisar automatismos eléctricos
7	Revisar el estado del contenedor de agua
8	Revisar electroválvula del tanque
9	Revisar resistencias eléctricas
10	Revisar cámara de equipo
11	Verificar las conexiones de señal de las resistencias eléctricas
12	Verificar conexiones de la electroválvula
13	Revisar automatismos eléctricos
14	Prueba de funcionamiento final

4. PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO LAVADORA DE INSTRUMENTAL	
ITEM	**DESCRIPCIO N**
1	Verificación inicial de funcionamiento
2	Verificación de tanque y canastilla
3	Verificación de carcasa y base
4	Revisión de display y membrana de control
5	Verificación de ciclo de lavado
6	Limpieza y ajuste de conectores en tarjeta principal
7	Verificación de fuente de alimentación y fusibles
8	Verificación de pieza piezoeléctrica
9	Prueba final de funcionamiento

5. PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO COMPRESOR DE AIRE	
ITEM	**DESCRIPCIO N**
1	Verificación inicial de funcionamiento
2	Revisión de Fugas de aire comprimido
3	Revisión de presostato
4	Revisión del sistema de trasmisión
5	Revisión del motor
6	Revisión de Cabezote
7	Revisión de Rodamientos
8	Revisión de Bandas
9	Revisión de la válvula de presión

10	Prueba final de funcionamiento

6. PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE RAYOS X DE PARED, PERIAPICAL	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	Verificación inicial de funcionamiento
2	Verificación de carcasas
3	Verificación y ajuste de conectores
4	Verificación de panel de control y control remoto
5	Verificación de indicadores led y display
6	Verificación del cabezal del tubo
7	Lubricación de brazos móviles y articulaciones
8	Verificación de fuente de alimentación y cable de poder
9	Medición de voltajes y tiempo de exposición
10	Prueba general de funcionamiento

7. PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO TERMOSELLADORA CON GUILLOTINA YSOPORTE PARA PAPEL	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	Verificación inicial de funcionamiento
2	Verificación de carcasa y guillotina
3	Revisión de resistencia
4	Verificación y ajuste de conectores
5	Verificación de cinta térmica y disco de corte
6	Limpieza de disipador de calor
7	Ajuste de palanca de sellado
8	Prueba general de funcionamiento

8. PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO CAVITRON ULTRASONICO	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	Verificación inicial de funcionamiento
2	Inspeccionar el cuerpo chasis y base del equipo
3	Verificar sistema mecánico de movimiento
4	Verificar conductividad de cables a pieza de mano
5	Revisión carcaza pieza de mano
6	Revisión mandos de control, encendido y potencia
7	Revisión de sistema electrónico consola piezoeléctrica

8	Verificar el interruptor de encendido/apagado
9	Limpieza externa
10	Prueba general de funcionamiento

9. PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO KIT PIEZAS DE MANO (ALTA Y BAJAVELOCIDAD)	
ITEM	**DESCRIPCIO N**
1	Verificación inicial de funcionamiento
2	Enjuagar con agua el instrumento rotatorio (temperatura inferior a 38ºC)
3	Revisar la boca del aerosol con sonda del kit giratorio
4	Realizar limpieza con Spraynet externamente con un pañuelo
5	Lubricar contra ángulo y rodamientos de las piezas
6	Lubricar directamente en el rotor de la turbina y girar en U
7	Verificar acoples y ductos de agua y aire
8	Prueba general de funcionamiento

10. PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO TERMOHIGROMETRO (2 equipos)	
ITEM	**DESCRIPCIO N**
1	Verificación inicial de funcionamiento
2	Inspeccionar el cuerpo y la carcasa del equipo
3	Verificar el sistema electrónico
4	Verificar sensores de temperatura y humedad
5	Revisión de la pantalla reflejante
6	revisión de baterías
7	revisión de mandos botón de ajuste
8	verificar el interruptor de encendido apagado
9	Prueba general de funcionamiento

Se realiza análisis y estudio de mercado de los repuestos que podrían presentar falla, según reportede mantenimiento realizado los años 2022 y 2021. A continuación, se relaciona un eventual listado de repuestos requeridos para el mantenimiento correctivo que, a título enunciativo se relacionan, sin perjuicio que el técnico que hace el mantenimiento recomiende el cambio de otros repuestos:

Nombre del repuesto	**Cantidad**
Jeringa triple	1

Manguera de 1/8 para agua	5
Manguera de 1/8 para aire	5
Manguera de 1/4 para agua	5
Manguera 1/4 para aire	5
Válvulas on/off para unidad odontológica	2
Filtros de aire para compresor	2
Empaque para puerta de autoclave	1

6.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Los certificados, autorizaciones, permisos, licencias y demás documentos que exijan:

- El Ministerios de Salud y Protección Social **MIN SALUD**
- El Instituto Nacional de Salud **INS**.
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos **INVIMA**
- La Dirección Seccional de Salud de Antioquia **SSSA**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. Obligaciones específicas del contratista:

Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en la invitación pública y,

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por INDEPORTES ANTIOQUIA.
2. El contratista pondrá a disposición de INDEPORTES ANTIOQUIA el personal y los implementos necesarios para hacer el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos.
3. El contratista deberá contar con los insumos, herramientas y materiales idóneos para la prestación del servicio.
4. El mantenimiento de los equipos odontológicos debe realizarse por profesionales en áreas relacionadas, o técnicos con entrenamiento certificado específico en los equipos en los que hará el mantenimiento, para los efectos El contratista deberá contar con todas las licencias, habilitación de servicios, certificados de idoneidad para cada funcionario que realice el

mantenimiento, además de contar con el diploma de la institución que lo acreditó como apto para desempeñar estas funciones. Adicionalmente, las demás autorizaciones respectivas, de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.

5. Luego de realizar el respectivo mantenimiento a los equipos, se debe realizar por el contratista las pruebas de funcionamiento para cada uno.
6. El contratista entregará los certificados de mantenimiento de cada equipo de forma física y digital, cumpliendo con los niveles de exactitud exigidos según parámetros de evaluación. Debe diligenciar además las carpetas con la hoja de vida de cada equipo con el resultado del mantenimiento
7. El Contratista deberá contar con todas las garantías de calidad del servicio prestado incluyendo la vigencia por ciento ochenta (180) días después de terminado el contrato, a fin de asegurar para INDEPORTES ANTIOQUIA las mejores herramientas de trabajo.
8. El mantenimiento de los equipos debe ser realizado por profesional en áreas relacionadas o técnicos con entrenamiento certificado específico.
9. El contratista deberá presentar un completo informe de los hallazgos y mantenimientos realizados, además de una constancia que certifique los trabajos realizados a cada equipo, la cual se anexará a la respectiva hoja de vida; el informe deberá presentarse en un plazo máximo ocho (8) días calendario posteriores al mantenimiento.
10. Los reportes de mantenimiento de cada equipo deberán ser realizados en formatos con membrete de la empresa encargada y deberán contener: el nombre del técnico o Ingeniero que realiza el mantenimiento, el nombre de la Institución que recibe el servicio (en este caso es Indeportes Antioquia), deberán describir la información del equipo: Marca, modelo, serie, placa en inventario, tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo), relación de repuestos que se requieran cambiar en caso de que sea necesario, descripción detallada del mantenimiento realizado y observaciones al respecto. Por último, deberán tener la firma del profesional o técnico encargado del mantenimiento y la firma de quien certifica el mantenimiento.
11. El contratista deberá garantizar que cada equipo cuente con el sticker o autoadhesivo con membrete de la empresa donde consigne la fecha en que se realizó el mantenimiento después de cada mantenimiento, el sticker deberá garantizar la lectura de la información en él consignada por un periodo mínimo de un (1) año.
12. El mantenimiento de cada uno de los equipos deberá ser realizado cumpliendo los requisitos, recomendaciones e indicaciones establecidas por el fabricante y con los controles de calidad de uso corriente en los equipos que aplique.

13. Asumir, el costo de la manutención y alojamiento de los trabajadores destinados a realizar el(los) mantenimiento(s) en caso de requerirlo.
14. En caso que se requiera el traslado de un equipo fuera de las instalaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA, el contratista deberá contar con el transporte adecuado para el desplazamiento del mismo y dejará firmada la orden de salida donde se hace responsable directo de lo que le suceda al equipo mientras se encuentre por fuera de las instalaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA, y asumirá los costos de traslado desde y hacia INDEPORTES ANTIOQUIA.
15. El contratista deberá informar al Supervisor del contrato, de los mantenimientos o repuestos adicionales, que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos, cuando éstos sobrepasen el valor del contrato, a fin de que INDEPORTES ANTIOQUIA estudie la viabilidad de proceder o no con lo informado.
16. Para el mantenimiento preventivo que realice el contratista debe contener como mínimo la realización de las siguientes actividades: Verificación de funcionamiento, verificación conexiones eléctricas, mediciones de seguridad eléctrica, verificación de conexión a tierra, verificación de estándares de calidad, limpieza y lubricación, diagnóstico de fallas si fuese necesario, cambio de repuestos si se requiere, verificación de manuales de operación.
17. Los equipos para ser dados de baja el contratista debe realizar una propuesta para considerar la realización de los conceptos técnicos de los equipos que vallan a ser dados de baja, mediante un informe que precise el historial de mantenimientos que el equipo ha tenido, sus costos y en el cual se debe evidenciar claramente que el equipo debe salir del servicio y la conveniencia de la reposición.
18. La propuesta que surja posterior a los descrito en el numeral anterior debe considerar la realización del concepto técnico de los equipos para ser dados de baja, mediante un informe que precise el historial de mantenimientos que el equipo ha tenido con sus costos en el cual se evidencie que el equipo debe salir del servicio y la conveniencia de la reposición. En el momento que el contratista cotice los servicios, dicha cotización deberá contener.
19. La empresa que realice el mantenimiento y considere que el equipo requiera el traslado fuera de las instalaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA para su arreglo; deberá dejar un equipo como reemplazo para así dar continuidad en el servicio sin verlo afectado por la ausencia del equipo
20. La empresa debe estar en capacidad de responder en un tiempo máximo de 24 horas para el mantenimiento correctivo, el servicio debe incluir las siguientes actividades: i) Diagnostico del problema, ii) Evaluación de alternativas de solución, iii) Descripción de repuestos o partes necesarias.

21. En aquellos casos en que se requiera trasladar piezas o partes de los equipos al laboratorio o taller del proveedor, el supervisor del contrato y el jefe del área lo analizaran para considerar la pertinencia, y el contratista se encargará del transporte a sus instalaciones, y a su vez debe cubrir los costos de este amparo adicional por los riesgos de transporte y estadía en que incurra mientras que piezas o partes de los equipos estén por fuera, trámite que se hará con el supervisor del contrato. El supervisor del contrato no puede permitir el retiro del equipo sin haber realizado el registro por escrito de las piezas o equipo respectivo.
22. De las actividades de mantenimiento correctivo realizadas se debe entregar al supervisor del contrato un informe en forma impresa, i) Servicio y lugar, ii) Equipo reportado, iii) Marca, iv) Modelo, v) Serie, vi) Placa, vii) Falla, viii) Reporte, ix) Fecha de reporte, x) Fecha de reparación, xi) Técnico,
23. xii) Trabajo realizado, xiii) Observaciones, xx) Recibe a satisfacción, xxi) Repuesto utilizado y costo (en caso de haber sido requerido).
24. En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará, a discreción de INDEPORTES ANTIOQUIA, un completo informe final de mantenimiento (reportes que se anexan a la hoja de vida de cada equipo) sobre los servicios entregados por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a éste, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad
25. El contratista debe velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del contrato, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz
26. Las demás obligaciones necesarias para cumplir con el objeto contratado

OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de conformidad a la forma de pago establecida.
2. Designar a un funcionario de la Entidad para que se encargue de supervisar la correcta ejecución del contrato y así mismo verifique que la factura corresponda a los bienes entregados en el correspondiente mes.
3. Velar por que previo al pago a realizar al contratista se realice la constancia de recibo de los elementos e ingreso del mismo al almacén.
4. En general las demás que se estimen pertinentes y/o que se deriven de los estudios previos, el contrato e incluso de la propuesta presentada por el contratista.

8. ORDEN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Señalar que el factor de calificación será el menor precio total ofrecido, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se seleccionará la propuesta con menor valor total, siempre y cuando cumpla las especificaciones técnicas requeridas y condiciones exigidas (Art. 94, literal c Ley 1474 de 2011).

Se precisará que tratándose de proponentes pertenecientes al Régimen Simplificado como al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realiza antes del cálculo del impuesto, sin que con la inclusión del porcentaje correspondiente al gravamen la propuesta pueda sobrepasar el presupuesto oficial, esto es, para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta los valores antes de IVA, pero en todo caso los valores totales (propuesta económica más IVA) no podrá superar el presupuesto oficial.

Indicar que, en el evento de no lograrse la habilitación y posterior calificación de las propuestas, se declarará desierto el proceso de contratación.

9. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

El Comité Asesor Evaluador, constituido mediante comunicado interno del 13 de octubre de 2023, evaluará las ofertas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de condiciones y recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada, según lo indicado en el Art. 27 del Decreto 1082 de 2015.0.

Precisar que el Comité Asesor y Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y que su carácter de asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Señalar que el Comité asesorará a INDEPORTES ANTIOQUIA, entre otros aspectos, en el proceso de selección, según sea el caso, en la verificación del contenido de los requerimientos técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

En el evento que la Entidad no acoja la(s) recomendación(es) efectuada(s) por el Comité, deberá justificar su decisión mediante acto administrativo motivado.

9.1. *VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES*.

Indicar que el Comité Asesor Evaluador verificará, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la invitación para participar en el proceso de selección, y calificará los factores de evaluación, de lo cual presentará un informe sobre el resultado, en el que señalará los proponentes que no se consideran habilitados, y que será publicado a través del portal www.colombiacompra.gov.co para que en el término señalado éstos (los proponentes que no se consideran habilitados) subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o se formulen las observaciones pertinentes.

9.2. REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de la disposición contenida en la Ley 80 de 1993 Art. 30 numeral 6, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que la propuesta deberá contener la siguiente información, la que debe respaldarse con los documentos que a continuación se indican:

Tipo de Requisito	Descripción Requisito
	Capacidad Jurídica.
	Objeto de la Empresa.
	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil y/o Constitución de Consorcio o Unión Temporal.
	Autorización del Órgano Social Correspondiente.
	Copia del Registro Único Tributario (RUT).
	Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social.
	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Jurídico	Certificados antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, sistema registro nacional de medidas correctivas y certificado de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores.
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y Compromiso Anticorrupción y Lavado de Activos
	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos
	Certificación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST).
Técnico	Certificados de Experiencia.
	Certificaciones. • El Ministerios de Salud y Protección Social MIN SALUD • El Instituto Nacional de Salud INS. • Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA. • La Dirección Seccional de Salud de Antioquia SSSA
Financiero	Copia del Registro Único Tributario (RUT).
	Formulario económico – Menor precio.

A continuación, se deberá relacionar de manera detallada como se cumplen cada uno de los requisitos exigidos, por cada uno de los roles:

9.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

De conformidad con lo descrito en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los

proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces, que no estén incursas en inhabilidades e incompatibilidades y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- -No estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM

Los proponentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas sobre la materia establecidas por las legislaciones Civil y Comercial, la cual se acreditará con el Certificado de Cámara Comercio, en el cual se verificará: el objeto de la empresa, su representante y las facultades y limitantes, duración de la empresa, el domicilio, entre otros.

Los proponentes deberán estar constituidos como personas naturales con establecimiento de comercio o jurídicas directamente, o en consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

- **Objeto de la Empresa:**

Su objeto social deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, y cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de esta actividad, que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo a las normas legales vigentes, ciñéndose estrictamente a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional en aplicación de criterios de experiencia, económicos, técnicos, y contratos en ejecución.
En caso de que el proponente sea una persona jurídica constituida mediante una Sociedad por Acciones Simplificada -S.A.S-, cuyo objeto social no guarde relación con el objeto a contratar

mediante el presente proceso de selección, la Entidad procederá a verificar la experiencia con que cuenta el oferente, a fin de confirmar la capacidad del proponente para ejecutar el objeto de la presente Invitación de Mínima Cuantía.

- **Certificado de Cámara de Comercio:**

El proponente debe estar debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y su objeto social o sus actividades mercantiles deben guardar relación con la presente contratación, y tener una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición.

Las personas jurídicas deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, y las personas naturales deberán encontrarse inscritas como comerciantes, ante la Cámara de Comercio de su municipio; en uno u otro caso deben acreditar que su razón social se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual.

1. Personas Jurídicas constituidas directamente o en consorcio o unión temporal:

En el caso que la propuesta sea presentada por una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, en el caso que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por personas jurídicas, cada uno de los conformantes deberá presentar el certificado de existencia y representación legal.

En uno y otro caso, acreditarán su existencia y representación a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- Que el objeto de la sociedad esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar en la fecha de cierre el acta respectiva con la autorización en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar

el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

- Si la propuesta se presenta a nombre de sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la principal, en caso de presentarse a nombre de agencia deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sede Principal y el Certificado de Registro Mercantil de la Agencia.

- Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada persona participante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

- Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en consorcio o Unión Temporal, y se especifique lo siguiente:

 - Los nombres y domicilios de los integrantes.
 - La participación de cada uno de los integrantes

1. **Personas Naturales constituidas directamente o en consorcio o unión temporal:**

Las personas naturales deberán aportar el registro mercantil de la Cámara de Comercio de su Municipio donde conste que desarrollan actividades relacionadas con el objeto, con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

- Copia del Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

Si el adjudicatario del proceso de contratación resulta ser un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, ésta deberá constituir un RUT unificado, dentro de los dos (2) días siguientes a la Adjudicación. Lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para suscribir el contrato, y en el evento de no cumplirse oportunamente, dará lugar a la imposición de las sanciones legales y contractuales a que haya lugar.

- Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social:

Cada proponente deberá acreditar el cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello esté obligado, en el sentido que se

encuentren al día en el pago de los correspondientes aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, así:

• **Personas jurídicas:** En relación con todos sus empleados, mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista o se requiera por disposición legal, o por el Representante legal.

• **Persona natural:** Con la Planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales o documento equivalente según las disposiciones normativas que rijan la materia.

• **Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación:** Cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación observando lo dispuesto para personas naturales o jurídicas.

El certificado debe contener la siguiente información:

"CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 20 y siguientes de la ley 1607 de 2012."

La certificación deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador de quién la suscribe y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la tarjeta profesional.

Debe precisarse que INDEPORTES ANTIOQUIA, durante la ejecución del contrato, podrá revisar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado para el cumplimiento contractual, para lo cual verificará que el contratista cumpla con los pagos de ley. El incumplimiento a las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo a las normas vigentes, será causal para la terminación unilateral del contrato por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA, y hará efectivas las garantías de cumplimiento del contrato.

- Certificación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):

El oferente deberá aportar Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, bien sea oferente individual o proponente plural, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL, en la cual se evidencie el puntaje obtenido en la autoevaluación de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, el cual deberá ser superior al 85%. El certificado debe estar vigente y no podrá

superar los noventa (90) días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:

Las personas jurídicas deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal; las personas naturales allegarán copia de su correspondiente documento de identificación; en el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe anexar copia del documento de identificación.

Se aclara que la copia de la cédula a presentar, debe ser la cédula con hologramas amarillos.

- Autorización del Órgano Social Correspondiente:

En los eventos que el representante legal tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente, que según estatutos está facultado para el efecto y mediante el cual se otorguen amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

- Inhabilidades e Incompatibilidades, compromiso anticorrupción y certificación de lavado de activos:

Aquellas personas que se hallen incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con INDEPORTES ANTIOQUIA no podrán presentar propuesta, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 8, o de las prohibiciones de que trata la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.

El proponente deberá allegar los formatos correspondientes donde se manifieste que no presenta inhabilidades e incompatibilidades, al igual que lo referente al compromiso anticorrupción y lavado de activos.

El Comité Evaluador consultará y verificará los siguientes certificados a las personas naturales, los representantes legales de los oferentes personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas:

• **Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación:** De la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.

• **Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación:** De la empresa y del

representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).

Certificado de antecedentes judiciales: Del representante legal de la empresa, el cual puede consultarse en la página web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.

• **Certificado del registro nacional de medidas correctivas**: El cual puede consultarse en el enlace https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal, no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.

• **Certificado de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores:** El cual puede consultarse en el enlace https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

***Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM.** El cual puede consultarse en https://www.redam.gov.co/

No obstante, debe hacerse claridad que en el evento que no puedan ser consultados bien por un error en el respectivo documento de identificación del proponente o por cualquier otra causa, será obligación de éste anexar el respectivo certificado.

10. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

I. *Experiencia para participar:*

La Entidad realizará la verificación de la experiencia de los proponentes, quienes deberán acreditar su experiencia, por medio de uno (1) o más contratos ejecutados, cuya sumatoria equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, en SMMLV y cada uno de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia deberá contener en su objeto o alcance "***servicio demantenimiento correctivo y preventivo de equipos odontología.***

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidady veracidad.

En caso de que el contratante sea una persona de naturaleza privada, deberá adjuntarse, además de la correspondiente certificación, copia del contrato o factura de venta o documento equivalente.

Para verificar el valor expresado en salarios mínimos de los contratos aportados se dividirá éste por el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año en el cual se dio inicio a su ejecución.

Tratándose de proponentes en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia exigida para participar o un porcentaje de ésta; ejemplo: cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia de al menos el veinticinco (25%) de la experiencia exigida para participar, y al menos uno de ellos deberá acreditar experiencia mayor o igual al cincuenta (50%) de la experiencia exigida para participar.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Se solicitan solo dos contratos similares con el objeto del proceso para acreditar la experiencia, en atención a las características específicas que necesita contratar INDEPORTES ANTIOQUIA, y en aras de obtener la mayor participación de oferentes que cumplan con dichas características y requerimientos.

En el evento que al acreditar la experiencia se observe que el objeto social comprende además otras actividades diferentes a la que se requiere, solo se tendrá en cuenta el objeto social o actividad mercantil que guarde relación directa con la presente contratación, es decir, que se refiera a la Adquisición de mobiliario de oficina para los puestos de trabajo. Para la Entidad es fundamental que el proponente demuestre experiencia suficiente en el objeto contractual. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta.

Tratándose de proponentes en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia exigida para participar o un porcentaje de ésta, cuya sumatoria sea el 100% de la experiencia requerida por la Entidad.

La experiencia exigida será acreditada: Por medio de certificaciones, órdenes de servicios, o contratos celebrados con entidades públicas o privadas, persona natural o jurídica y que en cuyo objeto se haga referencia a la Adquisición de mobiliario de oficina para los puestos de trabajo.

Para el caso de propuestas presentadas mediante Consorcio o unión Temporal: Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos o facturas sin la correspondiente certificación de cumplimiento. Si la experiencia está basada en los contratos ejecutados con INDEPORTESANTIOQUIA, no habrá necesidad de entregar certificados físicos, basta con mencionar el número de contrato y valor. Para la verificación el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia (Las certificaciones deberán contener la siguiente información):

En papel membrete de la empresa o entidad contratante.

a) Número de contrato.
b) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
c) Nombre del Oferente.
d) Objeto del contrato.
e) Descripción y alcance de la ejecución del contrato.
f) Plazo de ejecución.
g) Fecha de inicio.
h) Fecha de terminación.
i) Valor del contrato.
j) Porcentaje de ejecución.
k) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
l) Cumplimiento satisfactorio del contrato u orden.
m) Nombre, firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos el proponente, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a INDEPORTES ANTIOQUIA verificar la información no contenida en el certificado. Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar requisitos habilitantes, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

II. Certificaciones que deben aportar los oferentes:

- El Ministerios de Salud y Protección Social MIN SALUD
- El Instituto Nacional de Salud INS.

- Instituto Nacional de Vigilancia de
- Medicamentos y Alimentos INVIMA
- La Dirección Seccional de Salud de Antioquia SSSA

a. REQUISITOS HABILITANTES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:

- Propuesta Económica (Formulario Económico debidamente diligenciado).
- RUT actualizado

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

INDEPORTES ANTIOQUIA revisará las ofertas económicas y verificará que la de **menor precio cumpla** con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, el Instituto verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Indeportes Antioquia verificará que el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes con respecto a su capacidad para presentar oferta y ejecutar el objeto del futuro contrato a celebrar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015.

Si la convocatoria se limita a Mipymes y pymes, no podrán presentar oferta quienes no ostenten esta calidad.

El factor precio será el único criterio determinante para llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes se verificará sobre el valor total de la oferta **(Sumatoria total de los ítems requeridos).**

La propuesta del oferente no podrá sobrepasar el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($5.413.143) IVA incluido, el cual es respaldado en los rubros presupuestales 2.43.4302.91.4-101124.2.3.2.02.02.008.22 destinados para mantenimiento de equipos por un valor de $2.433.000 y 2.43.4302.91.4-101124.2.3.2.02.01.004.05 destinados para repuestos por un valor de $2.980.149, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1205 del 24 de octubre de 2023

En caso de contradicción entre el valor unitario y el valor total, INDEPORTES ANTIOQUIA tomará el valor unitario.

Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin

decimales. Si uno de los valores unitarios ofrecidos contiene decimales este debe aproximarse al número entero más cercano.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica la entidad revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia el proponente acepta que INDEPORTESANTIOQUIA proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Igualmente se tendrán en cuenta los valores totales de cada ítem aproximados al peso, sin decimales. El ajuste al peso se hará así: cuando en el resultado, la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco,se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, se aproximará por defecto al número entero del peso.

En el evento de no lograrse la habilitación y posterior calificación de las propuestas, se declarará desierto el proceso de contratación.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Calificación y ponderación de los factores de calificación.

INDEPORTES ANTIOQUIA revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, el Instituto verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

INDEPORTES ANTIOQUIA verificará que el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes con respecto a su capacidad para presentar oferta y ejecutar el objeto del futuro contrato a celebrar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015.

Si la convocatoria se limita a mipymes y pymes, no podrán presentar oferta quienes no ostenten esta calidad.

El factor precio será el único criterio determinante para llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes, se verificará sobre el valor total de la oferta (Sumatoria total de los ítems requeridos).

En el caso que existan oferentes interesados que pertenezcan al régimen simplificado de IVA, INDEPORTES ANTIOQUIA efectuará dentro del presente proceso de selección la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, es decir, se evaluará sobre el precio neto del bien o servicio descontando el valor de este impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. No

obstante, una vez calculado el impuesto las propuestas no podrán exceder el valor indicado como presupuesto oficial.

En caso de contradicción entre el valor unitario y el valor total, INDEPORTES ANTIOQUIA tomará el valor unitario.

Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin decimales. Si uno de los valores unitarios ofrecidos contiene decimales este debe aproximarse al número entero más cercano.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica la entidad revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia el proponente acepta que INDEPORTESANTIOQUIA proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Igualmente se tendrán en cuenta los valores totales de cada ítem aproximados al peso, sin decimales. El ajuste al peso se hará así: cuando en el resultado, la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, se aproximará por defecto al número entero del peso.

En el evento de no lograrse la habilitación y posterior calificación de las propuestas, se declarará desierto el proceso de contratación.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

14. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES Y MYPES:

La presente contratación se podrá limitar a Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los Artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 y en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que expresan:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente Artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente Artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el

contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipyme puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este Artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente Artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los Artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

Acorde a lo anterior, si por lo menos dos (2) solicitudes provienen del nivel territorial, la convocatoria se limitará territorialmente al Departamento de Antioquia. De lo contrario, se continuará con las reglas de limitación a las Mipyme colombianas

15. CAUSALES DE RECHAZO.

Enlistar las causales que, de conformidad con el proceso de selección a adelantar, conllevan al rechazo de las propuestas, que pueden corresponder, entre otras que se estimen procedentes, a las siguientes:

***a)** Cuando la propuesta es presentada por personas jurídicas directa o indirectamente hayan participado en la elaboración de los estudios y proyectos para la elaboración de los pliegos de condiciones, o empresas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.*

***b)** La propuesta sea presentada extemporáneamente.*

***c)** Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica también proponente (se incluye aquí el caso de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, no se aplica en el caso de sociedades anónimas).*

d) *El representante legal de una persona jurídica proponente tenga igual condición en otra u otras proponentes.*

e) *Cuando la propuesta económica sobrepase el valor del Presupuesto Oficial estipulado para el proceso contractual.*

f) *Por la omisión de uno o varios de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.*

g) *Que la propuesta varíe las especificaciones generales o particulares indicadas en el pliego, o ésta no se acoja totalmente al pliego de condiciones.*

h) *Por presentar propuesta parcial de cada uno de los lotes.*

i) *Por ocultar multas y sanciones impuestas al proponente dentro de los 5 últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.*

j) *Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que, mediante adendas, hizo INDEPORTES ANTIOQUIA.*

k) *Cuando el proponente no allega los documentos requeridos por INDEPORTES ANTIOQUIA, en el término establecido.*

l) *Por modificar el formulario de la propuesta.*

m)*Cuando no acrediten dentro de la propuesta, la experiencia exigida para participar en el proceso y que se establece en el Pliego de condiciones.*

n) *Cuando la propuesta no cumpla los demás requisitos del pliego de condiciones y se establezca como causal de rechazo.*

o) *Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria, no corresponda a la realidad o se compruebe cualquier modalidad de fraude o alteración en documentos presentados por el oferente.*

p) *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la entidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.*

q) *Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems, o ésta se haya modificado desmejorando la misma.*

r) *Cuando se modifique el formato establecido para presentar la propuesta económica.*

s) *Cuando los valores consignados en la propuesta económica presenten inconsistencia y al realizar las correcciones aritméticas estas superen el 0.5% de la propuesta presentada.*

16. MULTAS, SANCIONES CONTRACTUALES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ii) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

iii) CADUCIDAD DEL CONTRATO: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

17. GARANTÍAS:

De acuerdo al Artículo 7 "*De las garantías en la contratación"* de la Ley 1150 de 2007 *"(…) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros* ***y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley****, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (…)"*

La ENTIDAD, además de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, estima pertinente que el Contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías autorizadas por el 1082 de 2015, a saber:

- Contrato de Seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

• **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, daños imputables al Contratista por entregas parciales, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato**, será por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato**, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

• **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien suministrado y deberá cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Será por unacuantía equivalente al **10% del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación

• **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Cubrirá a INDEPORTESANTIOQUIA por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Será por una cuantía equivalente al **10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más**.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	**Porcentaje del Amparo**	**Vigencia**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato Estatal.	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

17.1. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El proponente se obliga a mantener la oferta que presenta en su propuesta sin modificación de ninguna índole por el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la presente contratación, lapso durante el cual INDEPORTES ANTIOQUIA procederá a la adjudicación y celebración del contrato o informará la decisión de no contratar, según corresponda.

En el evento que la entidad decida ampliar el plazo para la adjudicación del proceso de contratación, el proponente deberá ampliar la validez de su propuesta por el término requerido.

18. SUPERVISIÓN POR PARTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA.

El contrato será supervisado por un servidor público de INDEPORTES ANTIOQUIA, que será designado por el señor Gerente, y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Invitación de Mínima Cuantía, contrato debidamente firmado, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, (vale decir, a la fecha de firma del contrato, a la expedición y aprobación de la póliza y al registro presupuestal).

3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato y presentarla para la firma de las partes contratantes. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia, así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

19. DOMICILIO DEL CONTRATO

Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín

20. ANEXOS, FORMATOS Y/O FORMULARIOS.

Se deberán relacionar cada uno de los ANEXOS, FORMATOS Y/O FORMULARIOS que se requieran para la presentación de las ofertas.

Formato 1: Carta de presentación de la propuesta.
Formato 2: Carta de información de consorcios.
Formato 3: Carta de información de uniones temporales.
Formato 4: Certificado de pago de los aportes.
Formato 5: Certificado de lavado de activos
Formato 6: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
Formato 7: Compromiso anticorrupción.
Formato 8: Propuesta económica

Formato 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
(Ciudad y fecha)

ASUNTO: Carta de Presentación de las Ofertas – Proceso Contractual de *"incluir la referencia del proceso."*

Nosotros los suscritos: *INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE* de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para "relacionar el objeto del proceso" según corresponda de acuerdo al grupo para el cual presenta la propuesta, y, en caso de que nos sea adjudicado el contrato por INDEPORTES ANTIOQUIA, nos comprometemos a suscribir el mismo.
Declaramos igualmente que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete a los firmantes.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

4. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones del presente proceso.
5. Declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 128 de 1976, Ley 1801 de 2016, y demás que regulan la materia, y que ni yo, ni mis socios o accionistas, ni miembros de junta o consejo directivo, ni personas que ostente cargos de dirección o manejo, ni tampoco la sociedad que represento, nos encontramos incursos en ninguna de ellas, ni en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses que establezca la ley. Así mismo, declaro que conocemos las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52, y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual, y demás normativa que regula la materia.
6. Que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública cuya pena privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.
7. Que no he financiado, ni realizado aportes superiores a la campaña del a actual gobernador de Antioquia en más del dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas a máxima a invertir por los candidatos en la campañas electorales. De igual formo declaro que no me encuentro dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado dicha campaña.
8. Conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del Proceso**,** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
9. Hemos recibido las adendas a los documentos del proceso de contratación y aceptamos su contenido.
10. En el evento que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a constituir las pólizas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
11. No perpetramos conductas que violen las normas sobre defensa de la competencia, consistentes en acuerdos colusorios, que tengan por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.
13. Declaro que, la actividad que desarrollo es lícita, y que los activos declarados como de mi propiedad, son de origen lícito, y por ende, no provienen ni directa ni indirectamente del ejercicio de actividades como ilícitas de conformidad con las leyes 190 de 1995, 365 de 1997, y 1121 de 2006, entre otras disposiciones, ni han sido utilizados, por mí ni por mis socios o accionistas, ni dependientes, como medios o instrumentos necesarios para la realización o financiación del terrorismo.
14. Declaro que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
15. Declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de sanciones como consecuencia de incumplimientos, ni de multas durante los últimos 2 años ni declaratoria de caducidad de contratos celebrados, en ningún tiempo, ni me encuentro en ninguno de las conductas

descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y las demás conductas contempladas en las normas que rijan la materia.
16. La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____ _____.
17. Me comprometo a informar a INDEPORTES ANTIOQUIA todo cambio de residencia o domicilio o que ocurra durante el desarrollo del contra ato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. N°: _____ de _____
N° del NIT _____
Dirección: _____ Ciudad: _____
Telefax: _____
E mail: _____

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Formato 2
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS.

Modelo de carta de información de consorcios.
Señores
Indeportes Antioquia
(Ciudad y Fecha)

ASUNTO: Carta de Información de Consorcios – Proceso Contractual de *"incluir la referencia del proceso."*

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso ***"incluir la referencia del proceso."***cuyo objeto es "relacionar el objeto del proceso" , y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO _____ *(INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL CONSORCIO),* está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (*) (%)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

() La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.*

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de cada uno de los integrantes del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
Correo electrónico _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(*Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica de cada uno para los integrantes del CONSORCIO*)

(*Nombre y firma del representante del CONSORCIO*

Formato 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES.

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
(Ciudad y fecha)

ASUNTO: Carta de Información de Consorcios – Proceso Contractual de *"incluir la referencia del proceso."*

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso ***"incluir la referencia del proceso."***cuyo objeto es "relacionar el objeto del proceso" , y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL _____ *(INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ A LA UNIÓN TEMPORAL),* está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO % (2) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
A. _____	_____
B. _____	_____
C. _____	_____

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
Correo electrónico _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(*Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica para cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL*)

(*Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL*)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(*Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica de cada uno para los integrantes del CONSORCIO*)

(*Nombre y firma del representante del CONSORCIO*

Formato 4
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES.

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180

ASUNTO: Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio

Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar en los **últimos seis (6) meses.**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2018.

Firma representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Nota 1: *Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, y se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador de quién la suscribe y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la tarjeta profesional.*

Nota 2: *Este formato se diligencia por cada uno de los integrantes del proponente plural.*

Formato 5
CERTIFICADO DE LAVADO DE ACTIVOS

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180
Medellín, Antioquia

ASUNTO: *Certificado de lavados de activos.*

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento y yo no nos encontramos relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2018.

Firma representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Formato 6
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180
Medellín, Antioquia

ASUNTO: *Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.*

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, por medio de la presente me permito certificar que, conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registró ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2018.

Firma representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia

Formato 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180
Medellín - Antioquia

Proceso de Contratación: Proceso de ***"incluir la referencia del proceso."***

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **INDEPORTES ANTIOQUIA** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N. 006 de 2018**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N. 006 de 2018**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N. 006 de 2018**nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2018.

Firma representante legal: _____
Nombre: _____

Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co

@IndeportesAnt
/IndeportesAntioquia
/SeleccionAntioquia
/Indeportesant
/SeleccionAntioquia
/Indeportesant
/SeleccionAntioquia

Formato 8
PROPUESTA ECONÓMICA.

El formulario que deben diligenciar los proponentes se adjunta en formato Excel.

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co

@IndeportesAnt
/IndeportesAntioquia
/SeleccionAntioquia
/Indeportesant
/SeleccionAntioquia
/Indeportesant
/SeleccionAntioquia

Formato 9

Se deberán incluir los demás formatos necesarios, entre ellos los que se requieran para la evaluación de las ofertas, según corresponda a cada proceso de selección.

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co

@IndeportesAnt
/IndeportesAntioquia
/SeleccionAntioquia
/Indeportesant
/SeleccionAntioquia
/Indeportesant
/SeleccionAntioquia